RESOLUCIÓN N° 33 /2.023.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 059/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS -ID N° 402958 - CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 27 de enero de 2023.-

VISTA: La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" del 21 de enero de 2.003. Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "***POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, en su Artículo 9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, enciso d)***. El Contrato N° 059/2021, suscripto con la firma ***IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5)***, en fecha 29 de noviembre 2021, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Contrato Abierto Plurianual, por montos mínimos y máximos ID Nº 402.958, Providencia DGAF, de la Dirección General de Administración y Finanzas, Nota D.A. Nº 05/2023 de la Dirección Administrativa de fecha 23/01/2023; Dictamen DAJ Nº 6/2023; de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 25 /01/2023, y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por providencia, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 059/2021, suscripto con la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), en fecha 29 de noviembre 2021, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Contrato Abierto Plurianual, por montos mínimos y máximos ID Nº 402.958, fundados en los siguientes términos:
Que, conforme a la Resolución IPTA Nº 492 de fecha 17 de noviembre de 2021, se ha adjudicado la Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Contrato Abierto Plurianual, por montos mínimos y máximos ID Nº 402.958, a la firma: IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5).

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 059/2021, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), cuya vigencia es hasta el 28 de febrero de 2023.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

RESOLUCIÓN N° 33 /2.023.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 059/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS -ID N° 402958 - CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Que, la Providencia DGAF de fecha 23/01/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual eleva la presente propuesta de suscripción de adenda a la Dirección de Contrataciones del IPTA, conforme al Memorándum de la Dirección Administrativa Nº 05/2023 a efecto de realizar los procedimientos técnicos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la elaboración de la Adenda por Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato Nº 059/2021, suscripto con la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), dentro del marco de Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Contrato Abierto Plurianual, por montos mínimos y máximos ID Nº 402.958. La presente adenda será por ampliación de plazo de vigencia, a ser computado a partir de la firma de la presente adenda hasta el 31/07/2024.

Que, la Dirección Administrativa del IPTA, remitió la Nota D.A. Nº 010/2023, de fecha 23/01/2023, a la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), en la cual expresa lo siguiente: "…Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, dentro del marco del contrato de referencia, a fin de comunicar nuestra intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Plazo de vigencia del contrato, en virtud a que aún no se ha alcanzado la ejecución del monto máximo de la misma, además se cuenta con suficiente disponibilidad de saldo presupuestario para la provisión de bienes objeto del citado contrato; y en atención de la misma se reitera la solicitud de suscripción de la adenda mencionada"…, a fin de extender la vigencia del contrato 059/2021 hasta el 31/7/2024, mediante la instrumentación de una suscripción de Adenda. La misma ha dado su consentimiento a través de una Nota remitida al IPTA, para la realización del procedimiento de ampliación de vigencia del contrato 059/2021, a través de una adenda hasta el 31/07/2024.-

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por providencia, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la solicitud de Adenda para la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 059/2021, suscrito con la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), para el dictamen Jurídico correspondiente, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2021 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" – Contrato Abierto Plurianual, por montos mínimos y máximos ID Nº 402.958.

David T. Gómez
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA

RESOLUCIÓN N° 33 /2.023.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 059/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS -ID N° 402958 - CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Que, la Dirección Jurídica elevo el Dictamen D.A.J. N° 6/2023 de fecha 25/01/2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "…Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, complementado por la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 en su Artículo 9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, en su inciso d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. Además, en el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.

Esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda, para la ampliación del Contrato Nº 059/2021, mediante la instrumentación de una Adenda. del contrato, a ser suscripto con la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS -ID N° 402.958, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes…"

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone que: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma….

David T. Gómez
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

RESOLUCIÓN N° 33 /2.023.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 059/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS -ID N° 402958 - CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

.....siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en su Art. 96° que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), complementado con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTE EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03" en su Artículo 9. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, en su inciso d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista ". Además, en el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 059/2021, a ser suscrito con la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), hasta el 31/07/2024, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer".

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

ING. AGR. EDGAR A. ESTIGARRIBIA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 33 /2.023.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 059/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS -ID N° 402958 - CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***AMPLIAR,*** el plazo de vigencia del Contrato N° 059/2021, a ser suscripto con la firma ***IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA. (Ruc: 80048760-5)***, hasta el 31/07/2024, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2021 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 402.958, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Secretaría General
David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente